



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

## Resolución de Alcaldía N° 000912 -2011-MPC-AL

Callao, 12 JUL. 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

**VISTO**, el Memorando N° 500-2011-MPC-GM de la Gerencia Municipal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29068, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, disponen que los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE dicten en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas;

Que, de conformidad con la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado, entre otras cosas, de emitir resoluciones aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben de regir en el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF-93.01 "LINEAMIENTOS BASICOS PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PUBLICO", la misma que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el artículo 4° de la citada Directiva, establece que los Titulares de las entidades públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameritan la aplicación de las acciones de saneamiento contable, e informará al Titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutados y los resultados alcanzados;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que crea el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia General de Administración, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear el **Comité de Saneamiento Contable** de la Municipalidad Provincial del Callao, para los fines a que contrae la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF-93.01 "LINEAMIENTOS BASICOS PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PUBLICO", el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente General de Administración, quien lo presidirá.
- El Gerente de Contabilidad.
- El Gerente de Tesorería
- El Gerente de Abastecimiento.
- El Jefe del Organo de Control Institucional, quien actuará en calidad de Veedor.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Callao tendrá las siguientes funciones:

- Proponer al Titular de la entidad pública las políticas, cuentas y procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación.
- Requerir a las áreas responsables de las entidades públicas involucradas en el proceso de saneamiento contable, la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable sustentado con la documentación pertinente para la revisión, análisis y depuración de las cuentas contables que correspondan, proponiendo la modalidad de registro contable con sujeción a lo determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la presente Directiva.
- Disponer con Acuerdo en Acta y luego de la revisión, análisis y depuración, el registro de las acciones de saneamiento contable.
- Sustentar documentada y fehacientemente las actividades de saneamiento contable.
- Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables.
- Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución de las acciones de saneamiento contable así como elaborar y presentar el Informe de Avance de la Implementación al Titular del Pliego, quien reportará a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República según los plazos establecidos en el artículo 4º de la Ley N° 29608.
- Otras funciones que le asigne el Titular de la entidad en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29608.



**ARTICULO TERCERO.- REMITIR,** copia de la presente Resolución a las diferentes Dependencias de esta Corporación Edil para su debido cumplimiento y a la Dirección Nacional de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que, esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el Archivo  
de este Municipio 12 JUL. 2011  
Callao.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE